

Libertades individuales y seguridad ciudadana en tiempos de pandemia

Individual freedoms and citizen security in times of pandemic

Eduardo Solano Solano
Universidad Latina de Costa Rica
Costa Rica
eduardo.solanosolano@gmail.com

Recibido: 30 noviembre 2021

Aprobado: 3 febrero 2022

Resumen: La pandemia del Covid-19 provocó significativos cambios en la realidad mundial, y eso implicó la creación de nuevas competencias para los Estados. Una de esas labores diferentes, fue la efectuada por los cuerpos policiales, quienes se convirtieron en instrumentos auxiliares de las autoridades de salud y, por ende, sus herramientas tradicionalmente utilizadas para resguardar la seguridad y el orden público se pusieron en servicio de resguardar la salud pública.

Palabras claves: salud pública/ seguridad ciudadana/ cuerpos policiales/ legitimidad del Estado/ libertades individuales

Abstract: The Covid-19 pandemic caused significant changes in world reality, and this implied the creation of new powers for the Governments. One of these different tasks was carried out by the police forces, who became auxiliary instruments of the health authorities and, therefore, their tools traditionally used to protect security and public order were put into service to protect public health.

Key words: public health / citizen security / police forces / legitimacy of the State / individual freedoms

Introducción

La pandemia del Covid-19 significó un importante impacto en las reglas de convivencia que se han venido trabajando durante las últimas décadas. Implicó cambios en la forma de relacionarse entre personas, debido al aislamiento social; también reformuló el mundo laboral, al dar un fuerte empuje a las modalidades virtuales y consolidar el teletrabajo como opción preferente. Asimismo, generó impactos en la economía y la desigualdad, que necesitarán varios años para poder reponerse de los daños generados.

Todo lo anterior, requirió un protagonismo del Estado para poder mitigar los daños y proteger el bien común. En este artículo se explorará uno de los sectores estatales que cobró significativa relevancia en media de esta pandemia: los cuerpos policiales y sus competencias puestas al servicio de la salud pública. Se desarrollarán los distintos momentos de la pandemia y las reacciones sociales conforme avanzaba ésta, así como las medidas tomadas por los Estados y su ejecución por parte de la policía. Todo lo anterior se someterá a un análisis entorno a su interacción con las libertades individuales y el bienestar colectivo.

La redefinición del contrato social

Resulta necesario para entender la discusión de este artículo traer a colación el concepto de contrato social, el cual ha sido ampliamente estudiado y discutido. La premisa principal de la conceptualización indicada parte de que cada individuo cede una porción de sus libertades a cambio de que un ente colectivo le garantice el disfrute de su otra -y mayoritaria- porción de libertad, o como lo diría Rousseau (1762) en su planteamiento original: “cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general, y nosotros recibimos corporativamente a cada miembro como parte indivisible del todo.”

Este término entra en discusión pues la pandemia genera ciertas tensiones de convivencia democrática que llegan a redefinir las cláusulas del contrato social existente. Además, esta emergencia mundial replantea y carga de más valor muchos conceptos que tenían cierta jerarquía en las valoraciones sociales, provocando significativos cambios y un nuevo escenario de concertación social. Algunos de los términos que se posicionan en la discusión son el ejercicio pleno de las libertades individuales, el rol del Estado en la dirección económica, la protección de la salud pública, la redefinición de los flujos migratorios y fronterizos, las funciones policiales, así como el papel de los servicios de sanidad social y universal. Todo dentro de un contexto de calamidad pública de escala mundial.

Todas las circunstancias anteriores replantean el rol del Estado como ese ente colectivo en quién se deposita la confianza y se cede libertades a cambio de certezas y garantías para el ejercicio del resto de derechos. Las nuevas concertaciones sociales evolucionan conforme se ha visto la evolución misma de la pandemia, y así sus cláusulas de convivencia. Es decir, los nuevos pactos sociales generados (o reformulaciones de las cláusulas de ese contrato social) no eran permanentes y se observan en constante evolución en función de factores externos al virus generador, pues el SARS-CoV-2 y sus efectos en la salud de las personas, seguía siendo el mismo durante gran parte de la pandemia. Más adelante se profundizará en este análisis.

Ahora bien, junto a lo anterior debe destacarse que una de las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales es la Policía. Como uno de los órganos de control del Estado, era competencia de los cuerpos policiales hacer valer las medidas de restricción que los gobiernos iban implementando durante el desarrollo de la pandemia. Es preciso indicar que hay una estrecha relación entre los cambios sociales, el replanteamiento de medidas del Estado y la actuación policial, y en seguida se procederá a analizar las tres etapas en las que se puede diseccionar los pactos sociales, las medidas de los Gobiernos y la actuación policial.

Etapas 1: La legitimidad absoluta

El inicio de la pandemia tomó al mundo por sorpresa. Una emergencia de esta escala parecía imposible de prever y, por ende, imposible de anticiparse, sobretudo porque se desconocía la magnitud, la duración y los efectos que iba a tener. El impacto que tuvo sobre países como España e Italia -de forma inicial- levantaron las alarmas del resto de naciones del mundo. Esta incerteza, sumada a las muertes masivas vistas en los países ya indicados, crearon un sentimiento de terror que obligó a los Gobiernos a tomar medidas fuertes y ampliamente restrictivas, las cuales fueron apoyadas por la población.

Es preciso recordar que, al inicio de la pandemia, y con la información disponible al momento, la medida más segura era apostar por el aislamiento social como forma de prevención. Y en un mundo de amplísima interacción social, para garantizar ese aislamiento fue necesario tomar medidas de restricción a la movilidad de las personas, es decir, limitar la libertad de tránsito y de reunión -de forma física-. Cada Gobierno tomó las medidas que consideró más pertinentes a su realidad: países europeos limitaron la movilidad peatonal y las personas solo podían salir de su casa para abastecerse de productos de necesidad básica, o no podían salir de un radio de

algunos metros de su hogar. En Costa Rica, se aprobó una fuerte restricción vehicular, otros países latinoamericanos apostaron por la aprobación de toques de queda, o el caso de Panamá que limitaba la circulación dependiendo del género de la persona. Desde una perspectiva descontextualizada, eran medidas ciertamente lesivas a las libertades individuales de tránsito, tal y como se tenían normalmente acostumbrado. Sin embargo, la Covid-19 y su forma de transmisión justificaban que se tomarán estas disposiciones, pues había un bien mayor que proteger: la vida, salud e integridad de las personas.

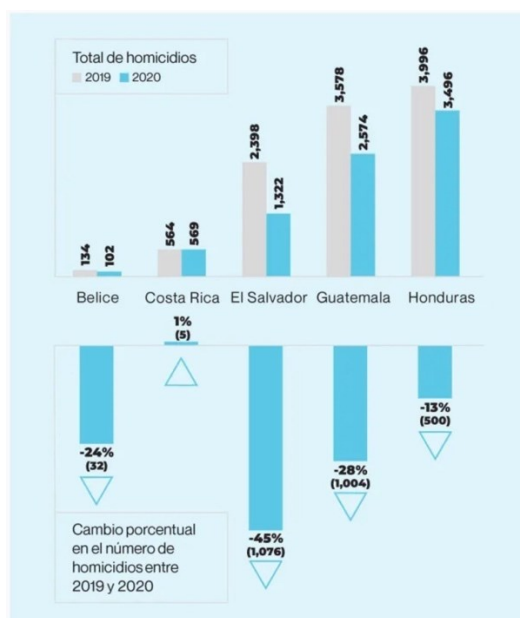
Como se puede observar, la incerteza generada por una enfermedad de la que se sabía poco, y lo poco que se sabía era que cobraba víctimas mortales, y la única medida probada y efectiva -hasta ese momento- era la separación social, fueron razones de peso para que se aceptara culturalmente que las personas no podían movilizarse en libertad. Ese sentimiento de calamidad blindó las decisiones estatales y permitió que esas fuertes restricciones fueran aceptadas por la ciudadanía. Se gozó -prácticamente- de unanimidad en la aplicación y, de hecho, la misma ciudadanía denunciaba a quienes estuvieran incumpléndolas, por lo cual, aislarse voluntariamente y no salir de casa se convirtió -como denominaría Gramsci- en “sentido común” y en una práctica culturalmente hegemónica. Es en este escenario, que los Gobiernos gozaron de plena legitimidad en la aplicación de las medidas y provocó que no fuera necesaria la aplicación de medidas disciplinarias o sancionatorias; es decir, existían sanciones, pero la ciudadanía respetaba las medidas generando que la aplicación coercitiva fuera marginal. Asimismo, y a pesar de las fuertes restricciones, muchos de los Presidentes y las medidas aplicadas gozaron de apoyo popular y aprobación ciudadana, como suele suceder en casos de emergencias o calamidad pública.

La legitimidad anteriormente descrita también se ve reflejada en las actuaciones de los cuerpos policiales y en la valoración ciudadana a éstos. Como es de conocimiento público, las labores ordinarias de los cuerpos policiales están enfocadas a la persecución y prevención del delito, para lo cual despliegan cierto tipo de acciones operativas. Cuando se anuncian las restricciones de movilidad, el rol policial cambia drásticamente y se enfoca en la aplicación estricta de esas medidas, y abandona las acciones operativas ordinarias. Ante lo cual, se volvió ordinario observar controles vehiculares o peatonales, inspecciones a comercios y demás labores de control por parte de los cuerpos policiales. Al existir amplia legitimidad de las acciones estatales emprendidas, la resistencia que enfrentaron los cuerpos policiales fue mínima y esa reconfiguración de sus labores fue apoyada por la ciudadanía y la valoración y popularidad de los cuerpos policiales aumentó significativamente.

Ahora bien, esa valoración positiva también se ve aumentada por un factor accesorio, y es que las fuertes medidas de restricción y el cambio cultural de actuación social generaron una caída drástica en los índices de delictividad. Según publicó el diario *New York Times* (2020):

Los gobiernos en todo el planeta han impuesto restricciones de viaje, toques de queda y cuarentenas para ayudar a controlar la propagación del virus. En el proceso, sin saberlo, han contribuido a la disminución de la criminalidad y la violencia, al menos por el momento. Esta tendencia ha sido particularmente notoria en América Latina, la región del mundo que —sin tomar en cuenta las zonas de guerra— tiene los índices más altos de homicidios.

Según se comenta en la nota supra indicada, y como se puede observar en distintas estadísticas, en el 2020 se vivió una reducción radical de los delitos contra la vida (homicidios), así como una disminución de los delitos contra la propiedad. Incluso, los homicidios en el “Triángulo Norte” -la subregión más violenta del planeta- vivieron una reducción histórica, así se puede apreciar en el siguiente gráfico de InfoSegura del PNUD (2020):



Junto a la reducción delictiva descrita anteriormente, otro efecto que se puede teorizar (pero lamentablemente no se tiene la data suficiente para poder obtener conclusiones demostrables) es la reducción de las ganancias del crimen organizado. Al tener fronteras

cerradas, y menor circulación de vehículos y personas, las vías tradicionales de movilización de sustancias psicotrópicas también se ven afectadas, por lo cual, es viable plantear la hipótesis que las estructuras del narcotráfico sufrieron pérdidas significativas en su esquema de negocio. Aspecto que también debe haber incidido en la reducción de los homicidios, los cuales, suelen estar ligados a conflictos entre grupos de narcotráfico.

Ahora bien, resulta insoslayable también señalar que no se dieron solo buenas noticias, pues la violencia contra la mujer experimentó un significativo aumento durante esta etapa de la pandemia. Así lo indicó la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, Dubravka Šimonović (2020), al expresar que:

Como indican informes iniciales de las policías y líneas directas, la violencia doméstica ya ha aumentado en muchos países, ya que las medidas que imponen el aislamiento obligan a varias mujeres a permanecer en sus hogares bajo el mismo techo que los perpetradores, aumentando la vulnerabilidad de las mujeres a la violencia doméstica, incluidos los feminicidios. El riesgo se ve agravado por menos intervenciones policiales; el cierre de tribunales y el acceso limitado a la justicia; el cierre de albergues y servicios para víctimas, y la reducción del acceso a servicios de salud reproductiva.

Según lo analizado anteriormente, esta primera etapa de la pandemia, merced a la amplia legitimidad ostentada por el Estado, significó una variación de ciertas cláusulas del contrato social, pues se cedió una porción más grande de libertad, a cambio de tener un Estado que combatiera con más herramientas un enemigo del que poco se sabía, pero que amenazaba muchas de las garantías que se daban por descontadas.

Etapas 2: Fricción y desgaste

La primera etapa tiene una duración de algunos meses, pero conforme la pandemia se extendía y se cobraba consciencia que la circulación de la Covid-19 no terminaría pronto, empieza una nueva etapa de reorganización social. La legitimidad y apoyo de las medidas empieza a mermar y el Estado debe adaptarse, para poder generar un nuevo equilibrio entre el manejo de la pandemia y una sociedad que pedía un paulatino retorno de sus libertades. Es importante indicar que aún se vislumbraba lejana la llegada de las vacunas y se vivían olas de contagio aún

mayores que la experimentada al inicio de la pandemia; es decir, objetivamente la realidad de la enfermedad empeoraba, pero la respuesta ciudadana era diferente.

El desgaste de la salud mental, las consecuencias económicas y la normalización del miedo, reordenan el ajedrez social y las definiciones culturales empiezan a cambiar, por lo cual, el “sentido común” también experimenta modificaciones. Es evidente que existe un desgaste de las medidas y, por ende, se plantea una renegociación de las cláusulas del contrato social, pues la ciudadanía estaba interesada en un retorno paulatino de sus libertades y no estaba dispuesta a ceder tanto como al inicio. Esta variación provoca que la legitimidad de las restricciones empiece a disminuir, y esa erosión provoca que los Gobiernos deban adaptarse y plantear cambios en su actuación. De allí, que empieza a observarse una relajación de las restricciones de movilidad, permitiendo la salida de las personas de sus hogares, y se opta por restricciones de aforo, que permita el retorno de la actividad económica. Ante lo cual, se vuelve a adaptar el péndulo del contrato social, y se vuelve a un nuevo margen de libertades, y a un debilitamiento del poder estatal de facultades extraordinarias que se observó en la primera etapa.

Otro síntoma de esta segunda etapa es el rompimiento de la disciplina monolítica experimentada al inicio de la pandemia. Ya se empieza a observar más interacción social, y las personas están más dispuestas a romper las reglas definidas, por lo cual, se empiezan a efectuar actividades clandestinas y al margen de las restricciones. Debido a lo anterior, el poder coercitivo estatal se empieza a aplicar, y si bien, aún hay un sentimiento mayoritario de respeto a las actuaciones estatales, lo cierto es que ya se observa fricción y resistencia y surge un contrapeso a la cultura hegemónica de respaldo estatal. A este incumplimiento de medidas, casi no experimentado al inicio, también se le debe agregar que la ciudadanía también disminuyó su rango de denuncia y reproche, por lo cual, es una muestra adicional de una leve fractura en el sentimiento hegemónico y por ende, el surgimiento de un nuevo “sentido común”, que si bien es aún incipiente, ya se empieza a crear.

Junto al retorno de actividades sociales y de interacciones al margen de la formalidad y legalidad, empiezan a resurgir los índices delictivos y empieza el lento retorno de las actividades criminales. Por lo cual, la labor policial entra en una complicada bifurcación: (1) seguir dando cumplimiento a las restricciones existentes y (2) volver a las acciones operativas de rutina contra el delito. Si bien las medidas aún contienen muchas de las actividades criminales, ya no se goza de las mismas condiciones del inicio de la pandemia, por lo cual, exige a los cuerpos policiales adaptarse para poder cumplir con sus dos objetivos: garantizar la salud pública y la seguridad pública.

Debido a todo lo explicado anteriormente, surge otro fenómeno de cultura contra-hegemónica: las manifestaciones contra las medidas. Se puede observar que, de forma global, todos los países empiezan a enfrentar manifestaciones contra las medidas tomadas contra la pandemia, que suelen escalar en escenarios de mucha violencia social. Ahora bien, muchas de las manifestaciones no son estrictamente contra las medidas de restricción, pues también se suman sentimientos de exclusión social y abandono estatal, que, combinados con el desgaste vivido, encuentra su estallido en esta etapa. Esta reacción social no encuentra límite geográfico, desde países como Colombia o Costa Rica en Latinoamérica, hasta países como Alemania, Países Bajos o Italia en Europa, viven este fenómeno. Y a este tipo de acciones, también deben reaccionar los cuerpos policiales, quienes son los encargados de reestablecer el orden público y atender estas reacciones en espacios públicos.

Como se observó, esta etapa resulta la más crítica, pues coexisten las afectaciones sanitarias de la pandemia (sigue habiendo contagios y muertes, producto de la Covid-19) y las reacciones sociales demandando mejoras de las condiciones económicas o reaccionando contra las medidas restrictivas a las libertades. Esta condición no encuentra una salida social, sino que se mantiene de esta forma, hasta la llegada de la vacuna.

Etapa 3: Mundo post-vacuna

Después de un despliegue científico inédito en la historia reciente de la medicina, se logra la generación de varias vacunas que permiten atenuar significativamente los efectos del Covid-19. Sin lugar a dudas, este factor cambia las reglas definidas hasta el momento y reorienta las discusiones sociales y culturales, y da inicio a una nueva etapa de la pandemia, con nuevos factores a considerar. El hecho de que las muertes y la enfermedad grave disminuyan con la aplicación de la vacuna, es un elemento esencial para cambiar la orientación política de la actuación estatal, pues las restricciones a las libertades se justificaban en el tanto, la alta transmisión también generaba un aumento de las muertes, pero como se pudo observar en la ola provocada por la variante Omnicrón, a pesar de tener un alto contagio, las muertes estuvieron controladas. Esta circunstancia era la razón de mayor peso que justificaba un rol del Estado más fuerte en la restricción de las libertades de movilidad, y al -prácticamente- desaparecer, carece de sustento el mantener estas medidas.

Ahora bien, la discusión cultural muta, ya no se basa en restricción de movilidad, sino entra una nueva variable en la ecuación política: ante una efectividad probada de la vacuna, resulta imperativo su aplicación obligatoria. En este escenario, se observa una nueva batalla cultural, y es la acción del Estado de obligar a su ciudadanía a recibir la vacuna. A pesar de existir una fuerte evidencia científica que demuestra la eficacia y seguridad de las vacunas, surge un fuerte movimiento en contra de éstas y en contra de las medidas estatales que procuran su aplicación preceptiva.

Es evidente lo dinámico que resulta el debate social, pues si se retorna al concepto del contrato social, se puede indicar que con la vacunación cambian las cláusulas anteriores, y se retorna al mayor ejercicio de libertades posibles -lo más parecidas a antes de la pandemia- pero surge un nuevo pacto que respalda la vacunación obligatoria. Ahora bien, a diferencia de la primera etapa de la pandemia, que la acción estatal gozaba de plena legitimidad, esta nueva etapa sí enfrenta resistencias, y la vacunación no resulta tan hegemónica como inicialmente se habría previsto. Se observan grupos importantes rechazando la vacuna, por lo cual, resulta necesario la coacción estatal; pero a diferencia de la segunda etapa, esa coerción no está en manos de los cuerpos policiales.

Los Gobiernos diseñan diferentes formas de procurar la vacunación masiva, y uno de los mecanismos más significativos es la generación de un código que demuestre, ante terceras personas, la inmunización con pauta completa. Ese código resultó necesario para ingresos a diferentes países o para gozar de muchas actividades cotidianas, tales como conciertos o ingresos a restaurantes. Básicamente es un pase para vivir la vida en plena libertad. Al igual que las restricciones de las libertades de tránsito de la primera etapa, esta obligatoriedad de la vacuna y las consecuencias de no aceptarla también puede ser consideradas como restricciones a la libertad, pero que también encuentran su justificación en procurar el bien común y a un costo muchísimo menor que las medidas de restricción de la primera etapa. Es decir, el balance entre sacrificio de libertad y garantía de la salud pública, es menor en esta etapa que la vivida con el aislamiento social inicial. A pesar de esto, persisten los grupos anti-vacunación y que también se expresan en manifestaciones sociales, como medida de protesta.

Ahora bien, este cambio cultural, también impacta en el rol de los cuerpos policiales, pues al cambiar el tipo de medidas, el Estado delega el control en otros actores (sea comercios u otros entes estatales) y ya la Policía no tiene el rol de coacción, que vivió en las dos etapas anteriores. Deja de ser un cuerpo auxiliar sanitario y retorna a sus actividades ordinarias de seguridad ciudadana y orden público. También al cambiar y eliminarse las medidas de restricción de tránsito

la delincuencia vuelve a normalizar sus actuaciones, y en este tema, se da un retorno pleno a la vida pre-pandemia.

Como se observa, con el impulso de la vacunación y su eficacia, se observa un leve retorno a la anterior normalidad y al mismo equilibrio de libertades y actuación estatal vivido previo a la pandemia, dejando inaplicables todas las cláusulas sociales desarrolladas en los años pandémicos.

Conclusiones

La pandemia provocada por el Covid-19 fue un terremoto social que sacudió todas las bases de convivencia humana. Una de las mayores catástrofes vividas durante el siglo XXI y que aún no se ha terminado de estudiar todo su impacto a nivel social, económico, cultural, ambiental o sanitario. Todo este escenario de calamidad, permite concluir que se dio una resignificación del rol del Estado como orquestador de la sociedad, haciendo uso de poderes extraordinarios para garantizar la convivencia humana y recordar la importancia de contar con un Estado con herramientas para responderle a su ciudadanía en momentos de emergencia y desastre.

Asimismo, volvió a recobrar protagonismo el concepto de salud pública, que parecía haber alcanzado un techo en su escala de valoración -merced a todos los avances vividos en el Siglo XX- y demostró que aún hay camino pendiente por recorrer. Es imposible no trazar un paralelismo entre esta pandemia y la otra emergencia latente para la humanidad: la crisis climática. Esta resignificación del rol del Estado y la priorización del bien común, también serán necesarios para combatir las consecuencias que se empiezan a vivir del cambio climático.

Otro aspecto importante a señalar, es evidenciar como en un relativo período corto de tiempo, la sociedad experimentó tantos cambios de acuerdo y convivencia social, creando nuevos sentidos comunes y aspectos culturales hegemónicos. Es claro, que ese contrato social es un término dinámico y varía según estimulaciones y factores externos.

Finalmente, a nivel de los cuerpos policiales, recuerda la necesidad de tener una formación integral de éstos, pues como cuerpos de primera respuesta, siempre serán insospechados los escenarios donde resultará indispensable su participación. Por ende, su capacitación no puede limitarse a aspectos de criminalidad únicamente y debe ampliarse, a otras aristas de formación humana. Asimismo, las consecuencias de la pandemia sobre la delincuencia parece que fueron simplemente de un efecto temporal y de poco calado, pues al retornar la

actividad pre-pandémica, también volvió la actuación ordinaria de la delincuencia común y del crimen organizado.

Referencias Bibliográficas

Gramsci, A. (2017). Antología. Escritos. Madrid: Alianza Editorial.

Infosegura. (s.f.). Total homicidios 2019-2020. Homicidios en el año del COVID-19: Centroamérica y República Dominicana. PNUD, Centroamérica.

Oficina de Naciones Unidas. (2020). COVID-19 y el incremento de la violencia doméstica contra las mujeres. Obtenido de Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas:
https://www.ohchr.org/SP/Issues/Women/SRWomen/Pages/call_covid19.asp

Rousseau, J. (1762). El contrato Social. París: EDUCA.

Semple, K. (13 de Abril de 2020). El virus disminuye la criminalidad en América Latina (por ahora). New York Times.